

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, martes (18) de agosto de dos mil veinte  
(2020).

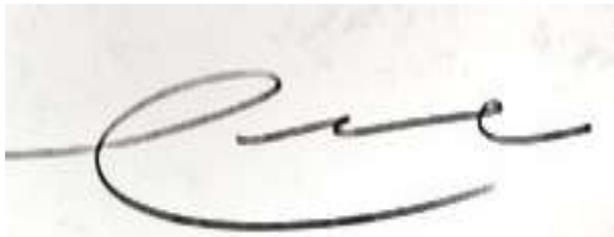
Rad. 2019-00283-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado al proceso por parte de la demandada AGROPECUARIA ROCHA Y CIA S EN C., en consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

Previamente a Reconocer personería Jurídica al Doctor Juan Pablo Carvajal Soto, se requiere al representante legal de la entidad demandada AGROPECUARIA ROCHA Y CIA S EN C, para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez